



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

| Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com | Lunes, 20 de septiembre de 1999 Núm. 216 | Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|------------------|------------------|---------------|-------|-------|-----|-------|--------|-----------|-------|-----|-------|-------|------------|-------|----|-----|-------|------------------------------|----|---|---|----|--------------------------------|----|---|---|----|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table> | | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | Anual | 6.945 | 278 | 3.600 | 10.823 | Semestral | 3.870 | 155 | 1.800 | 5.825 | Trimestral | 2.345 | 94 | 900 | 3.339 | Ejemplar ejercicio corriente | 70 | 3 | - | 73 | Ejemplar ejercicios anteriores | 85 | 3 | - | 88 | ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno. | INSERCIÓNES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
| | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Anual | 6.945 | 278 | 3.600 | 10.823 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Semestral | 3.870 | 155 | 1.800 | 5.825 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trimestral | 2.345 | 94 | 900 | 3.339 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 70 | 3 | - | 73 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 85 | 3 | - | 88 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

SUMARIO



| | Página | | Página |
|---|--------|----------------------------------|--------|
| Subdelegación del Gobierno | - | Administración Local | 6 |
| Diputación Provincial | 1 | Administración de Justicia | 14 |
| Administración General del Estado | 2 | Anuncios Particulares | - |
| Administraciones Autonómicas | 3 | | |

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Cistierna

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hace saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta oficina recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/197, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente más abajo relacionado, para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y dentro del plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o su representante deberá comparecer, para ser notificado, en la Oficina de esta Demarcación Recaudatoria, sita en la plaza del Ayuntamiento, número 1, bajo, de Cistierna, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente, Manuel Vega Fernández, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en an-

terior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria,

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Urbana.-Edificio destinado a discoteca en la localidad de Sabero, municipio de Sabero, calle General Mola, 28, de una superficie de 326,66 metros cuadrados, que linda: Frente, calle General Mola; derecha, Victorino Fernández Sánchez; izquierda, Humildad Sánchez Fernández, y fondo, con la calle Molinos; todo ello según datos facilitados por la oficina del catastro de León.

El deudor, Manuel Vega Fernández, ostenta sobre los inmuebles embargados el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y su cónyuge, si lo hubiera, perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: I.B.I. urbana e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Años: 1996 a 1999.

Ayuntamiento: Sabero.

| | Pesetas |
|--|----------------|
| Importe del principal de la deuda: | 139.902 |
| 20 por 100 recargos apremio: | 27.980 |
| Presupuesto, gastos y costas: | 100.000 |
| Total descubiertos perseguidos: | 267.882 |

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Sabero.

Recursos:

Contra el acto que se notifica podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el



artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de contribuyentes a los que se cita para ser notificados:

Manuel Vega Fernández, calle Cojal, s/n, 24810 Sabero.

Cistierna, 24 de agosto de 1999.-El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

7805

10.875 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja. C/ Carmen, 2, ASTORGA, LEÓN.

| Apellidos Nombre/Denom.Social | NIF / CIF | Emisión |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| GEDOSERRE SA | A20199030 | 991224007 |

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. planta Baja. Pz/ John Lennon, s/n, PONFERRADA, LEÓN.

| Apellidos Nombre/Denom.Social | NIF / CIF | Emisión |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| ALVAREZ DIAZ FELIX | 10540417T | 991224007 |
| CONTRATAS TRES AMIGOS SL | B24324683 | 991224007 |
| CONTRATAS TRES AMIGOS SL | B24324683 | 991224007 |
| LARRALDE RODRIGUEZ JUAN JOSE | 44431593D | 991224007 |
| LARRALDE RODRIGUEZ JUAN JOSE | 44431593D | 991224007 |
| MENENDEZ GONZALEZ MANUEL | 10602446K | 991224007 |
| RAMOS CALVO GABRIEL | 10045112T | 991224007 |
| SILVA LAMELAS CARLOS | 10051741M | 991224007 |

Lugar de comparecencia: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN. Planta 3. Av/ José Antonio, 4, LEÓN.

| Apellidos Nombre/Denom.Social | NIF / CIF | Emisión |
|--------------------------------|-----------|-----------|
| ALVAREZ FERNANDEZ ANGEL L | 09719098B | 991224007 |
| ALVAREZ FERNANDEZ FRANCISCO JA | 09742113A | 991224007 |
| ALVAREZ SARRIEGO ROBERTO | 09600187X | 991224007 |
| ARROYO BARQUIN JUAN ALFONSO | 13910628K | 991224007 |
| BARATA BARRIOS HERMENEGILDO | 09790564Q | 991224007 |
| BARDON ALVAREZ FELIX | 09719599Y | 991224007 |
| BARRIOS JIMENEZ NICASIO | 10176374R | 991224007 |
| BARRIOS JIMENEZ NICASIO | 10176374R | 991224007 |
| BARRUL BARRUL JOSE | 32429555S | 991224007 |
| BARRUL BARRUL JOSE | 32429555S | 991224007 |
| BO_AR ENVASES METALICOS SA LAB | A24270860 | 991224007 |
| COMERCIAL PIERNAS Y ANTU_A SL | B24263055 | 991224007 |
| CUERVO MENCIA TOMAS LUIS | 09732540K | 991224007 |
| DIEZ ARROYO FRANCISCO | 09802683Z | 991224007 |
| DIEZ ARROYO FRANCISCO | 09802683Z | 991224007 |
| DIEZ ARROYO FRANCISCO | 09802683Z | 991224007 |
| DIEZ ARROYO FRANCISCO | 09802683Z | 991224007 |
| DIEZ ARROYO FRANCISCO | 09802683Z | 991224007 |
| DIEZ ARROYO JOSE ANGEL | 09802682J | 991224007 |
| DIEZ ARROYO JOSE ANGEL | 09802682J | 991224007 |
| DIEZ VILA SAN JUAN, JOAQUIN JO | 09709631C | 991224007 |
| DIEZ VILA SAN JUAN, JOAQUIN JO | 09709631C | 991224007 |
| DIEZ VILA SAN JUAN, JOAQUIN JO | 09709631C | 991224007 |
| DIEZ VILA SAN JUAN, JOAQUIN JO | 09709631C | 991224007 |
| EDIFICIO SAN FROILAN 45-47 SL | B24335812 | 991224007 |
| FERREIRO VAZQUEZ LUIS | 09727339H | 991224007 |
| FIDALGO ALVAREZ PEDRO | 09713991X | 991224007 |
| FLOREZ SOTORRIO JOSE MANUEL | 09770389N | 991224007 |
| GARCIA CORTES FRANCISCA | 05213054N | 991224007 |
| GARCIA CORTES FRANCISCA | 05213054N | 991224007 |
| GARCIA CORTES FRANCISCA | 05213054N | 991224007 |
| GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JAVI | 09781606M | 991224007 |
| GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JAVI | 09781606M | 991224007 |
| GAS DEL ESLA SL | B24315962 | 991224007 |
| GONZALEZ BUENO ARTURO | 09755873D | 991224007 |
| GRECO DOMENICO | X0864945F | 991224007 |
| LASO GARCIA USCINIO | 09477727W | 991224007 |
| LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES | A24238180 | 991224007 |
| LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES | A24238180 | 991224007 |
| LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES | A24238180 | 991224007 |
| LOPEZ VILLAPADIerna ALEJANDRO | 09646060K | 991224007 |
| MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES LA | B24341315 | 991224007 |
| MARTINEZ GOMEZ JESUS | 09761272A | 991224007 |
| MORO DIEZ JAVIER ALFONSO | 09694578D | 991224007 |
| OCIMINA SL | B24303190 | 991224007 |
| PALETS LEON SL | B2435731I | 991224007 |
| PASTRANA ALVAREZ JAVIER | 09807715D | 991224007 |
| PATON GARCIA SANTIAGO | 09704628P | 991224007 |
| RAMOS MAJO ANGEL MANUEL | 09805970N | 991224007 |
| RODRIGUEZ CARPINTERO, DOMINGO | 09779482C | 991224007 |
| RODRIGUEZ CARPINTERO, DOMINGO | 09779482C | 991224007 |
| RUALSO CB | E24221863 | 991224007 |
| SAN MARTIN RIVA IRENE | 09731937Q | 991224007 |
| SANCHEZ ALVAREZ MAXIMO | 09465682D | 991224007 |
| SANCHEZ CEBALLOS CESAR | 09766765E | 991224007 |
| SANDOVAL MARTINEZ ANTONIO | 09787964S | 991224007 |
| SEN RODRIGUEZ JOSE MARIA | 09754636Z | 991224007 |
| SERVICIOS INTEGRALES SAN MARTI | B24351058 | 991224007 |
| TRANSLEGIO SL | B24338816 | 991224007 |
| TRIGUEROS MARTINEZ LUIS | 09746604D | 991224007 |
| VALBUENA PAJARES JULIO | 09808302K | 991224007 |
| VAZQUEZ ALVAREZ FRANCISCO JAVI | 09770001S | 991224007 |
| FERNANDEZ COELLO ROBERTO | 10849616X | 991224007 |
| OLMO SALAMANCA M PILAR | 09727213F | 991224007 |
| ENERGIA PARA LA INFORMATICA SL | B79962825 | 991224007 |
| LUISDIEGO, SL | B33410028 | 991224007 |
| PROMOSIL-BIERZO SL | B24096315 | 991224007 |
| PUERTA REYERO JOSE IGNACIO | 09766516A | 991224007 |
| RUIZ TEJERINA MARIA DEL MAR | 71500889F | 991224007 |
| COCA CUETO LUIS | 09609729F | 991028001 |

León, 6 de agosto de 1999.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

7337

11.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Don Laureano Álvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa Pinturas Yebra, S.L., con c.c.c. número 24/5376900, sobre reclamación de deuda en concepto de Capital Coste de Recargo de Incapacidad Temporal y Lesiones Permanentes No Invalidantes por resolución administrativa, formulada para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa declarada por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha veintinueve de abril de 1999, respecto del causante don José Manuel Garrido Calleja.

N.º de reclamación de deuda 24/99/11421140.

Concepto: Capital Coste Recargo de Incapacidad Temporal y Lesiones Permanentes No Invalidantes.

Expediente de capital coste: Número 24/2402/ROPR/1999/12.

Periodo: Desde 20-10-97 a 12-01-98.

Importe: 122.095 pesetas.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad.

Contra la presente reclamación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aplicables en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León a 8 de septiembre de 1999.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

7689

6.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial, para la empresa Onyx R.S.U., S.A., en su centro de Astorga para el año 1999 (código 240425-2), suscrito por la comisión negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 2 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., el Secretario Técnico, Luis Emilio Puente Sánchez.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO EMPRESARIAL PARA LA EMPRESA ONYX R.S.U., S.A., EN SU CENTRO DE TRABAJO DE ASTORGA, SUSCRITO ENTRE LA CITADA EMPRESA Y SUS TRABAJADORES

Artículo 1.º—Ámbito de aplicación.

El presente convenio será de aplicación para la empresa Onyx, R.S.U., S.A., y sus trabajadores en el centro de trabajo de Astorga.

Artículo 2.º—Vigencia y duración.

Este convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día de su firma; no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1999. Su duración será de un año.

Artículo 3.º—Denuncia.

Este convenio se denunciará automáticamente al finalizar su vigencia.

Artículo 4.º—Aplicación.

El presente convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1999, una vez sea aprobado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Astorga. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 5.º—Gratificaciones extraordinarias.

Se estipulan cuatro gratificaciones extraordinarias en cada año, haciéndose efectivas los días 15 de marzo, julio, octubre y diciembre, a razón de 30 días de salario base convenio más antigüedad, del salario vigente en cada momento.

Artículo 6.º—Percepciones en caso de I.T.

a) En caso de accidente laboral, la empresa completará hasta el 100% del salario mensual del trabajador desde el primer día de baja y hasta que dure la situación de I.T.

b) En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador mientras dure la situación de I.T., en la vigencia del convenio.

En el supuesto de concurrir tres o más casos de I.T. en la misma persona en cada año natural durante la vigencia del presente convenio, a partir de este tercer caso la bonificación comenzaría a surtir efectos después del segundo mes de la baja.

Artículo 7.º—Antigüedad.

Se abonarán en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes, y que son:

| Años | % |
|------|----|
| 2 | 5 |
| 4 | 10 |
| 6 | 15 |
| 9 | 20 |
| 12 | 25 |
| 16 | 30 |
| 18 | 35 |
| 21 | 40 |
| 24 | 45 |
| 27 | 50 |
| 30 | 55 |
| 33 | 60 |

Artículo 8.º—Vacaciones.

Se disfrutarán 28 días laborables entre los meses de abril a septiembre, ambos inclusive, salvo en los casos en que se solicite expresamente por el trabajador el cambio a los meses restantes, y la empresa, una vez estudiadas las necesidades del servicio, pueda concederlo.

Se establecerán dos turnos para el disfrute de las mismas, con el fin de que cualquier afecto al presente convenio pueda disfrutar las vacaciones en verano, uno de cada dos años.

1.º turno: Junio, julio y agosto.

2.º turno: Abril, mayo y septiembre.

La remuneración será a razón del promedio de la totalidad de los emolumentos percibidos por el trabajador por todos los conceptos durante el trimestre anterior a la fecha en que comiencen a disfrutarlas. Sólo se exceptuarán las retribuciones correspondientes a horas extraordinarias. En el supuesto de I.T. en dicho trimestre no se computarán los días de baja, supliéndose por el mismo número de días trabajados.

La empresa pagará por anticipado el salario correspondiente a las vacaciones a los trabajadores que así lo soliciten, siempre que dichos trabajadores no tengan en esa fecha otros anticipos acumulados.

Artículo 9.º-Pluses.

Se establecen los siguientes pluses:

A.-Nocturnidad:

Los trabajadores que realicen la jornada laboral entre las diez de la noche y las seis de la mañana percibirán un plus de nocturnidad consistente en el 25% del salario base de convenio, durante los 365 días al año.

B.-Penosidad y peligrosidad:

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de penosidad o peligrosidad consistente en un 20% sobre el salario base de convenio, más la antigüedad que corresponda a cada caso, relativo a los días trabajados. Entendiendo como tal 25 días al mes, o 300 días al año.

C.-Asistencia:

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de asistencia, con carácter salarial, a razón de 100 pesetas por día efectivo de trabajo, entendiendo como tal 25 días al mes o 300 al año. En caso de faltas de asistencia no legalmente justificadas habrá una penalización consistente en la no percepción de los citados pluses de los días anterior y posterior al de la falta al trabajo.

Artículo 10.º-Jubilación anticipada.

La empresa acepta la jubilación anticipada para el trabajador que cumplidos los 64 años lo solicite, siempre que la jubilación se produzca en el plazo de un mes, desde que el trabajador cumpla los 64 años. La empresa contratará a un nuevo trabajador en sustitución del que se jubile, de conformidad con el Decreto regulador en esta materia.

Las partes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada a través de la Seguridad Social, y sus propios medios. En este sentido la empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación, y lleven más de 10 años en la empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala:

- A los 60 años, cinco mensualidades íntegras.
- A los 61 años, cuatro mensualidades íntegras.
- A los 62 años, tres mensualidades íntegras.
- A los 63 años, dos mensualidades íntegras.

En los supuestos anteriormente contemplados, y para aquellos trabajadores que tuvieran más de 18 años de antigüedad, las compensaciones económicas se incrementarán en media mensualidad.

Igualmente la empresa se compromete a no amortizar el puesto de trabajo dejado vacante por quien se jubile.

La sustitución de dicho puesto se efectuará según marca la ley reguladora en esta materia.

Artículo 11.º-Póliza de seguros.

La empresa concertará en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente convenio la correspondiente póliza de seguros que garantice al trabajador o a sus herederos la cantidad de 6.999.995 pesetas, en caso de muerte o invalidez ocurrida en o como consecuencia de un accidente de trabajo.

Artículo 12.º-Garantías sindicales.

El delegado de personal podrá acumular sus horas sindicales en una bolsa anual.

Los trabajadores podrán disponer de 3 horas mensuales distribuidas para la celebración de asambleas, que en casos excepcionales podrán ser 4 horas, preavisando a la empresa y siempre en horario que no perjudique al servicio.

En los demás supuestos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Artículo 13.º-Contratación laboral.

Todos los ingresos en la empresa serán decididos por la dirección de la misma, a la vista de las solicitudes y los requisitos exigidos, no debiendo hacerlo sin la previa consulta al delegado de personal.

La empresa, con el fin de fomentar los contratos de trabajo "como medidas de fomento de empleo", procurará en la medida de sus posibilidades impulsar este tipo de contratos, de conformidad con los Decretos reguladores vigentes en esta materia o que pudieran promulgarse en el futuro por los organismos competentes.

Artículo 14.º-Categorías profesionales.

Las categorías profesionales serán las reflejadas en la tabla salarial anexa.

Será obligatorio incluir en nómina la categoría de cada trabajador.

Artículo 15.º-Garantía de la relación laboral.

En caso de adjudicación de los servicios de limpieza pública, riegos, recogida de basuras y/o limpieza y conservación de alcantarillado, a distinta empresa de la actual, sean prorrogados a la misma, o sea el propio Ayuntamiento quien gestione los mencionados servicios, se garantizará la relación laboral junto con los derechos y mejoras adquiridas en este convenio, además de los propios del trabajador, subrogando a todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa y estén afectados por el presente convenio.

Artículo 16.º-Horas extraordinarias.

Se suprime su realización, excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales, o de fuerza mayor.

La empresa, conjuntamente con el delegado de personal, decidirá los casos en que se considerarán horas estructurales.

Se abonarán conforme establece la legislación vigente.

Artículo 17.º-Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 38 horas efectivas de trabajo semanales y 20 minutos diarios de bocadillo, incluidos en las 38 horas.

Su reparto en los distintos servicios se realizará según el calendario laboral, que será revisado y, en su caso, aprobado por el delegado de personal.

Artículo 18.º-Ropa de trabajo.

La empresa proveerá a sus trabajadores de ropa y calzado apropiados en las cantidades que se consideren necesarias a juicio del delegado de personal y la dirección de la empresa.

Como mínimo se partirá de la relación siguiente:

A) Limpieza viaria:

- 2 chaquetas.
- 2 pantalones.
- 3 camisas.
- 2 pares de botas.
- 1 anorak.
- 1 par de botas de agua.
- 1 jersey invierno cuello alto.

B) Resto de los servicios:

- 3 monos.
- 1 funda de napa trabajadores de baldeo.
- 1 par de botas seguridad personal vertedero.
- 1 par de botas de invierno.
- 3 camisas.
- 1 jersey invierno cuello alto.
- 1 anorak.
- 1 par de botas de agua.
- 1 par de playeros.

Estas prendas podrán cambiarse de común acuerdo entre el delegado de personal y la dirección de la empresa.

La empresa facilitará guantes y trajes de agua, no incluidos en la relación anterior, a los trabajadores, sustituyéndose cuantas veces sean necesarias por deterioro, siempre y cuando no se constate un uso indebido de los mismos. El calzado será sustituido por desgaste, siempre y cuando no se constate un uso indebido del mismo, debiendo presentarse el desgastado para su cambio.

A los trabajadores eventuales con menos de seis meses de servicio se les entregará, como mínimo, una unidad de cada prenda, según servicio y época del año.

Todo el personal deberá ir obligatoriamente uniformado durante la prestación de su servicio.

El delegado de personal participará en la elección de la ropa de trabajo.

La ropa de trabajo será repartida de la siguiente forma: Ropa de verano, durante la primera quincena de mayo. Ropa de invierno, durante la segunda quincena de septiembre.

Artículo 19.º-Licencias y permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempos siguientes:

- a) 15 días en caso de matrimonio.
- b) 2 días en caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Un día por matrimonio de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si éste se celebrara fuera de la provincia de León, se concederán 2 días más.
- e) En caso de parto de la esposa, si concurriese enfermedad grave, aumentarían a 5 los días de licencia.
- f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- g) Todo el personal que tenga una antigüedad de un año tendrá derecho a un día al año de libre disposición.
- h) En los casos no contemplados por la Ley, 3 días con cargo a vacaciones con un preaviso de 15 días, excepto en los casos de fallecimiento. No podrán concurrir en este supuesto más de 4 trabajadores. Se considerarán parientes hasta el segundo grado según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 20.º-Puestos de trabajo.

En los momentos de lluvia intensa, los trabajadores podrán guardarse y, por consiguiente, suspenderán el trabajo.

En las sustituciones por enfermedad, vacaciones o motivo justificado, y una vez terminada dicha sustitución, el trabajador sustituido volverá a su puesto habitual y el sustituto al puesto anterior.

Artículo 21.º-Ascensos.

La empresa no admitirá a ningún trabajador nuevo en un puesto cualificado, siempre que dentro del personal de plantilla o eventual en el servicio se posea la correspondiente cualificación. Para esto, los trabajadores, en el plazo de un mes de la firma de este convenio, presentarán a la empresa la titulación profesional requerida (carnet de conducir, etc.). Ante esta lista de titulados, en el momento en que se produzca una vacante o se cree un nuevo puesto, se procederá a la realización de un examen entre los titulados, concediéndosele al más apto, siempre que supere la prueba de aptitud. En caso de igualdad primaría la antigüedad.

El tribunal calificador, que además tendrá las competencias para fijar las bases del examen, estará compuesto por el delegado de personal, un representante de la empresa y un técnico cualificado designado por la propia empresa.

Artículo 22.º-Retirada del carnet de conducir.

Ante la retirada del carnet de conducir a los conductores, la empresa garantizará con él o los conductores afectados la relación laboral en todos los casos, comprometiéndose a mantener al trabaja-

dor en un puesto adecuado manteniendo su salario. En el momento de serle levantada la inhabilitación volverá a su puesto y categoría anterior.

Artículo 23.º-Otros casos.

1.-El servicio de recogida de noche y el personal de limpieza de noche, durante los días de Nochebuena, Año Viejo y víspera de Reyes, comenzarán su jornada a las 15.00 horas.

2.-Los trabajadores del servicio nocturno disfrutarán del descanso semanal en domingo (noche de domingo a lunes).

3.-Los trabajadores de limpieza y mantenimiento de alcantarillado trabajarán 35 horas semanales.

4.-No se realizará el servicio de recogida de basuras en domingo ni en día festivo.

5.-El servicio de limpieza viaria en domingos y festivos no se realizará, excepto en los siguientes supuestos:

* Por los trabajadores expresamente contratados para trabajos de limpieza viaria en domingo.

* Cuando coincidan dos festivos seguidos o domingo y festivo.

* Fiestas locales.

* Celebración de actos públicos y otros casos excepcionales que supongan aglomeraciones.

Estos servicios se realizarán por personal voluntario (o de nueva contratación) y por los trabajadores contratados expresamente para trabajar en limpieza viaria los domingos y festivos, y se abonarán mediante horas estructurales al precio estipulado legalmente, en el caso de personal voluntario. Se estudiarán en todos los casos los horarios más convenientes con el delegado de personal, debiendo asegurar los trabajadores la asistencia, como mínimo, de un 20% del personal.

El día de Jueves Santo trabajará toda la plantilla media jornada.

Todo lo anteriormente expuesto será de aplicación en la medida que no contravenga las estipulaciones reflejadas en el contrato entre la empresa y el Ayuntamiento.

En ningún caso un mismo trabajador repetirá el servicio en los días de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

Artículo 24.º-Seguridad e higiene en el trabajo.

A) Todos los trabajadores (incluidos eventuales) dispondrán de duchas y servicios en los cuartelillos, así como de taquillas donde guardar sus ropas y pertenencias.

B) Cada cuartelillo y camión de servicio dispondrán de su correspondiente botiquín de urgencias.

C) Los trabajadores del servicio de recogida de basuras y del de alcantarillado tendrán un reconocimiento médico cada 6 meses y el resto de los servicios cada año.

El resultado de este reconocimiento será entregado a los trabajadores. Se realizará en horas de trabajo, permitiéndose el tiempo suficiente al trabajador para asistir perfectamente aseado.

Artículo 25.º-Pluriempleo.

La empresa se compromete a no contratar trabajadores que dispongan de otro empleo.

Artículo 26.º-Ayuda de estudios.

Se establece una ayuda de estudios que comprenderá los gastos de matrícula y libros, en un porcentaje del 25%. Se entenderá siempre estudios oficiales.

Artículo 27.º-Anexo.

Se adjunta al presente convenio el Anexo I, que refleja la tabla salarial del mismo para el año 1999.

Artículo 28.º-Cláusula de revisión.

En el caso de que el IPC establecido por el INE registrará a 31 de diciembre un incremento superior al 1,8% se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la cifra indicada, con efectos de 1 de enero.

Artículo 29.º-Comisión paritaria.

Se crea la Comisión Mixta o Paritaria del Convenio que, con el alcance que señala el Estatuto de los Trabajadores, se establece como

instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento.

Resultan designados como vocales titulares: por los trabajadores, don Pedro Grande del Canto, y por la empresa, don José Torres Guerrero. Serán vocales suplentes los restantes miembros de la Comisión Negociadora. La asistencia a las reuniones de la citada Comisión será obligatoria para ambas partes.

Artículo 30.º-Disposiciones finales.

Primera.-Normas supletorias. Serán normas supletorias las legales de carácter general y el convenio general del sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado.

Segunda.-Este convenio es un todo indivisible.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 1999

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Peón: Limpieza y recogida | 4.122 ptas./día |
| Conductor 1.º | 4.257 ptas./día |
| Palista, oficial 1.º | 4.257 ptas./día |
| Capataz jefe, jefe de taller | 148.784 ptas./mes |
| Auxiliar administrativo | 126.302 ptas./mes |
| Oficial 2.º administrativo | 128.771 ptas./mes |
| Jefe de servicio | 182.839 ptas./mes |
| Firmas (ilegibles). | |
| 7560 | 45.875 ptas. |

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

APROBACIÓN INICIAL: MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO DE SAN MAMÉS

En virtud de Decreto de esta Alcaldía de fecha 31 de agosto de 1999, se resuelve aprobar inicialmente una modificación del Plan Parcial del "Polígono de San Mamés", según documentación aportada por el señor Presidente de la Junta de Compensación del Polígono y redactada por el Arquitecto don José María Alvaro Martín, cuyo objeto es complementar el Plan Parcial del Sector, estableciendo los parámetros de la ordenación detallada de la edificación en cuanto a las alineaciones, alturas concretas, número máximo de viviendas en cada parcela y su correspondiente superficie máxima edificable y fondos edificables.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León (construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta; ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases; demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente; cambio de uso de construcciones e instalaciones), suspendiéndose, igualmente, el otorgamiento de las licencias de parcelación, segregación y división del terrenos, previstas en el apartado f) de la Ley, en el ámbito territorial del Plan Parcial. Dicha suspensión se mantendrá hasta la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial o, como máximo, durante un año desde la aprobación inicial (artículo 53 Ley de Urbanismo de Castilla y León).

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante publicación del presente anuncio en los *Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia*, y demás medios previstos en el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. La duración del periodo de información pública será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación en los boletines citados, durante cuyo periodo podrá consultarse toda la documentación relacionada con

el expediente objeto de la misma en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 2 de septiembre de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7684 5.000 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Mantecadas Alonso, S.L., para confitería, heladería, salón de té y bar café en la calle Ancha, 7, bajo, Expte. n.º 1.685/99 V.O.

León, 13 de septiembre de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

7808 1.750 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A Mármoles Gutiérrez Ballesteros, S.L., para marmolería, en avenida San Froilán, 52. Expte. n.º 841/98 V.O.

-A Hijos de Luis Rodríguez, S.A., para supermercado, en avenida Padre Isla, 49-51. Expte. n.º 1.311/99 V.O.

-A doña M.ª Elena Álvarez Álvarez, para clínica dental, en calle Juan de la Cosa, 6. Expte. n.º 1.791/99 V.O.

León, 13 de septiembre de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

7809 2.000 ptas.

PONFERRADA

Por don José Luis Busnadiago Martínez, se ha solicitado licencia actividad de venta mayor frutas y verduras, con emplazamiento en avenida Galicia, número 6, bajo.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 31 de agosto de 1999.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

7737 1.875 ptas.

Por Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., se ha solicitado licencia actividad supermercado de alimentación, con emplazamiento en avenida del Castillo, 187, bajo.

Lo que hace público, en cumplimiento, de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observacio-

nes pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 31 de agosto de 1999.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

7738

1.875 ptas.

* * *

Por doña María Soledad Yáñez Gurdíel, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad venta y degustación comidas a base de productos manufacturados congelados, con emplazamiento en avenida Valdés, 18, bajo.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 31 de agosto de 1999.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

7739

2.000 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Rendidas por la señora Alcaldesa las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 1997 y 1998, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público, en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Palacios de la Valduerna, 6 de septiembre de 1999.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

7672

313 ptas.

CACABELOS

Ha sido confeccionada la rectificación de bienes y derechos de este Ayuntamiento referida a 31 de diciembre de 1998.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen conveniente.

Cacabelos, 2 de septiembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7673

281 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por don Marcial Carrete García se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a taller de fabricación de muebles de cocina y baño, en carretera de Corullón, s/n, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Villafranca del Bierzo, 7 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Agustín García Millán.

7640

2.125 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera: Normas generales:

1.1.—Objeto de la convocatoria: se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

1.2.—Sistema de selección: La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, y se regirá por las normas de la presente convocatoria y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Segunda: Cometidos de la plaza.

Estar a las órdenes del señor Alcalde, señor Secretario y demás miembros de la Corporación para desarrollar todas aquellas actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales, tanto administrativos como operativos, y en particular las siguientes:

2.1.—Riego y mantenimiento de los jardines municipales y poda de árboles.

2.2.—Control del servicio de alumbrado público.

2.3.—Práctica de notificaciones, avisos, convocatorias y demás documentos administrativos.

2.4.—Limpieza de las oficinas municipales, consultorios médicos y oficinas del Juzgado de Paz.

2.5.—Vigilancia de los servicios municipales, dando cuenta de las anomalías y averías de los mismos.

2.6.—Cualquier otro cometido relacionado con los servicios públicos.

Tercera: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso de causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Cuarta: Retribuciones y jornada de trabajo.

Se fija en concepto de sueldo base el importe diario del salario mínimo interprofesional fijado por el Gobierno para trabajadores mayores de 18 años, siendo la jornada de trabajo de tres días a la semana con disponibilidad horaria para aquellos servicios y cometidos que lo requieran.

Quinta: Solicitudes.

4.1.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación.

4.2.—El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.3.—El lugar de presentación de instancias se realizará en el Registro del Ayuntamiento o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos

y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, indicando las causas de exclusión, al objeto de que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

Séptima: Tribunal calificador:

6.1.—Composición: El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente manera:

-*Presidente:* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-*Vocales:*

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante del profesorado oficial designado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Un funcionario designado por el Ayuntamiento.

Un concejal designado por el Ayuntamiento.

-*Secretario:* El de la Corporación.

6.2.—La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de la Corporación.

6.3.—Constitución: El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o sustitutos, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

6.4.—Abstención y recusación: Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

Octava: Calendario de las pruebas.

7.1.—El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes.

7.2.—El orden de actuación, en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético.

7.3.—Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Novena: Pruebas de selección.

Las pruebas constarán de dos ejercicios.

a) Primer ejercicio: Constará de dos partes.

Escritura al dictado y resolución de una prueba aritmética.

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el tribunal, un cuestionario tipo test de 10 preguntas, sobre la organización y funcionamiento de las entidades locales y las funciones a desarrollar por el trabajador de servicios múltiples.

b) Segundo ejercicio: Entrevista personal ante el Tribunal Calificador.

Décima: Sistema de calificación.

Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio, será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Undécima: Relación de aprobados.

Obtenida la calificación total, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden

de puntuación, y elevará propuesta a la autoridad competente para que formule el nombramiento pertinente, no pudiendo rebasar el número de aspirantes al de plazas convocadas.

Decimosegunda: Nombramiento y presentación de documentos.

El Presidente de la Corporación efectuará el nombramiento de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tiene carácter vinculante.

El designado será requerido para que en el plazo de veinte días naturales, aporte ante la Administración los documentos siguientes:

-Fotocopia del DNI.

-Fotocopia del Certificado de Escolaridad.

-Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

-Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el seleccionado deberá firmar el correspondiente contrato laboral en el plazo de treinta días, decayendo sus derechos si en el citado plazo no firma dicho contrato.

Decimotercera: Recursos.

La convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Villamoratiel de las Matas, 26 de agosto de 1999.-La Alcaldesa, Ana Belén Martínez Martínez.

7642

5.125 ptas.

PRIORO

Sometidas a información pública las normas subsidiarias de ámbito municipal de Prioro, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento en sesión del 12 de noviembre de 1998, mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 228, de 26 de noviembre de 1998, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 285, de 15 de diciembre de 1998, tras las alegaciones presentadas, el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de marzo de 1999, introdujo varias modificaciones al documento original, proponiendo, para mayor seguridad jurídica, repetir dicha información pública, antes de proceder al trámite de la aprobación provisional.

Durante el plazo de 30 días posteriores a la publicación del presente anuncio, los interesados pueden consultar en la Secretaría Municipal el nuevo texto de las normas y formular al respecto cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas.

Prioro, 6 de septiembre de 1999.-El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

7643

563 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Por la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León se firmó un Convenio para la realización del Planeamiento Urbanístico del municipio de Villademor de la Vega. Entregado por el equipo redactor el documento correspondiente a la fase de avance, este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, ha acordado exponer al público, por plazo de 30 días, a contar de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el citado documento, con el fin de recoger sugerencias u observaciones en relación con dicho contenido y de las bases o criterios que han presidido la formación del avance, con vistas a ratificar o modificar dichas bases o criterios en la continuación del proceso de formación de las normas.

Durante dicho plazo, la documentación del avance podrá ser examinada por cualquier persona interesada en la Secretaría del Ayuntamiento sita en la Casa Consistorial.

Villademor de la Vega, 2 de septiembre de 1999.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

7644

625 ptas.

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Por don Federico José Gómez Álvarez se solicita licencia municipal referente a la actividad a realizar en una industria de almacenamiento y envasado de patata de consumo en Fresno de la Valduerna (León), así como la incidencia medio ambiental.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamontán de la Valduerna, 2 de septiembre de 1999.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

7645

1.875 ptas.

VALDELUGUEROS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 19 de julio de 1999, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1999, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

| | <u>Pesetas</u> |
|---|----------------|
| Cap. 1. Gastos de personal | 3.514.900 |
| Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.869.906 |
| Cap. 3. Gastos financieros | 250.000 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 550.000 |
| Cap. 6. Inversiones reales | 30.785.194 |
| Cap. 7. Transferencias de capital | 4.200.000 |
| Total | 47.170.000 |

INGRESOS

| | <u>Pesetas</u> |
|-----------------------------------|----------------|
| Cap. 1. Impuestos directos | 6.700.000 |
| Cap. 2. Impuestos indirectos | 1.747.786 |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos | 650.000 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 8.600.000 |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales | 5.978.430 |
| Cap. 7. Transferencias de capital | 23.493.784 |
| Total | 47.170.000 |

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

- a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios:
- Denominación: Secretaría-Intervención, Agrupado.

-Número de puestos: Uno.

-Adscrito al grupo: B.

-Escala: Habilitación Nacional.

-Subescala: Secretaría-Intervención.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo señalado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugeros, 26 de agosto de 1999.-El Alcalde-Presidente, Miguel Orejas González.

7693

1.750 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Por Airtel Móvil, S.A., se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico, para instalación de soporte para antenas y equipos de telefonía móvil de Airtel, Monte de U.P. número 191, al sitio conocido como "Cerisaleo", término municipal de Palacios del Sil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25-2 B) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones y reclamaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palacios del Sil, 8 de septiembre de 1999.-El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

7694

2.000 ptas.

Por don Juan Carlos García Marqués, en nombre y representación de la empresa Preneal, S.A., se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico, para instalación de una torre meteorológica en Monte de U.P. número 191, al sitio conocido como "Cerisaleo", término municipal de Palacios del Sil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25-2 B) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones y reclamaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palacios del Sil, 8 de septiembre de 1999.-El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

7695

2.125 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 16 de agosto de 1999, adoptó diversos acuerdos modificando los estatutos de los siguientes organismos autónomos:

-Patronato de la Residencia de la Tercera Edad "El Santo" de Bembibre.

-Patronato Deportivo Municipal.

Dichos acuerdos y expedientes correspondientes se someten a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 6 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Jaime González Arias.

7696 1.000 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Por don Manuel Ángel Lesmes Roca, en representación de Carflor, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la ampliación de residencia de ancianos, con emplazamiento en finca denominada "El Oasis" —Santa Catalina—, de la localidad de Cembranos, perteneciente a este municipio.

El expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 8 de septiembre de 1999.—El Tte. Alcalde, José Ángel Rey Martínez.

7697 1.750 ptas.

VILLASABARIEGO

Confeccionadas las listas cobradoras del I.B.I. (rústica y urbana) de 1999, se exponen al público durante quince días, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones, según el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villasabariego, 7 de septiembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7698 219 ptas.

CASTROPODAME

En sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de julio de 1999, el señor Alcalde dio cuenta de las resoluciones referentes a nombramientos de Tenientes de Alcalde, así como de las delegaciones en las diversas áreas, siendo designados al efecto los concejales que a continuación se concretan:

Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Guillermo Ares Díaz.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Antonio da Silva Costa.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Felipe Durán Díaz.

Delegaciones genéricas de área:

Urbanismo: Don Antonio da Silva Costa.

Medio Ambiente: Doña Mónica Álvarez Vega.

Servicios Sociales: Don Felipe Durán Díaz.

Cultura: Don Guillermo Ares Díaz.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castropodame, 30 de julio de 1999.—El Alcalde, Julio Anta González.

7699 656 ptas.

VILLALABRAZ

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para 1999, en sesión de 11 de abril de 1999, y expuesto al público durante quince días hábiles en las oficinas municipales, transcurridos los mismos sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones contra el mismo, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

| | Pesetas |
|---|-----------|
| Cap. 1. Impuestos directos | 2.090.000 |
| Cap. 3. Tasas y otros ingresos | 4.719.775 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 2.730.000 |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales | 110.000 |
| Cap. 6. Enajenación de inversiones reales | 2.800.000 |

Total 12.449.775

GASTOS

| | Pesetas |
|---|-----------|
| Cap. 1. Gastos de personal | 1.711.148 |
| Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio | 1.795.877 |
| Cap. 3. Gastos financieros | 140.000 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 3.000 |
| Cap. 6. Inversiones reales | 4.000.000 |
| Cap. 7. Transferencias de capital | 4.799.750 |

Total 12.449.775

PLANTILLA DE PERSONAL

Está conformada por el siguiente personal:

Plaza de funcionarios de habilitación nacional: Secretaria-Intervención (acumulada).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 152.1 de la mencionada Ley 39/88, contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse directamente el recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villabraz, 7 de septiembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7728 1.156 ptas.

CISTIerna

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto, el proyecto de la obra denominada "Ampliación del Cementerio municipal" en Cistierna, cuyo importe asciende a la cantidad de 8.600.000 pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, quedando definitivamente aprobado si no las hubiere.

Cistierna, 26 de agosto de 1999.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

7729 375 ptas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 1999 han sido nombrados los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cistierna, siendo los designados:

1º Teniente de Alcalde: Doña María Luisa Polvorinos González.

2º Teniente de Alcalde: Don Amable de Dios Martínez.

Cistierna, 20 de agosto de 1999.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

7730 406 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace público que por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19

de julio de 1999, se crea la Comisión de Gobierno, a la que han sido adscritos, por resolución de la alcaldía de fecha 20 de julio, los señores Concejales:

- 1.-Doña María Luisa Polvorinos González.
- 2.-Don Amable de Dios Martínez.
- 3.-Don Cándido Tejerina Marcos.

Corresponden a la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

A) Delegadas por el Alcalde:

Las que el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita como delegables, y que son:

- b) Representar al Ayuntamiento.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado; disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

ñ) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

p) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

r) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

B) Delegadas por el Pleno:

Las competencias que el artículo 22.4 de la Ley 7/85, según modificación introducida por la Ley 11/99, de 21 de abril, establece como delegables, las enunciadas en los apartados j, k, m, ñ, o y q del artículo 22.2 de la Ley 7/85, y que son:

i) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes li-

quidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

n) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

o) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que están declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en los Presupuestos.

Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

q) Las demás que expresamente le confieren las Leyes.

Las referidas atribuciones comprenderán las facultades de gestión y resolución a través de los actos administrativos, incluidas la de resolver los recursos de reposición contra actos emanados del órgano delegado, sin establecer condiciones específicas para su ejercicio, ejercitándose éstas de acuerdo con el régimen general previsto legal y reglamentariamente para las mismas.

Cistierna, 20 de agosto de 1999.-El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

7731

3.313 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don Juan Rafael Nicolás González ha solicitado licencia municipal para la actividad de local cerrajería, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, avenida Pablo Díez, número 8, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 8 de septiembre de 1999.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

7740

2.250 ptas.

SABERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto al público el padrón de arbitrios municipales varios del ejercicio 1999, por un importe de 5.466.249 pesetas, a los efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, su aprobación inicial, acordada por la Comisión de Gobierno el día 9 de septiembre de 1999, será elevada a definitiva.

Sabero, 1 de septiembre de 1999.-El Alcalde, Francisco García Álvarez.

7741

375 ptas.

LA BAÑEZA

Por el señor Alcalde se dictó Decreto de fecha 9 de septiembre de 1999, con el siguiente tenor:

"El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1999, acordó nombrar, para tomar parte del Consejo de Administración de la emisora municipal a don José Manuel Rodríguez García, don Francisco Javier López Martínez y a don Emilio Ángel de la Mata Álvarez, y sus correspondientes suplentes doña Elvira Santos Abajo, don Felipe Ignacio Prieto Fernández y doña María Anunciación Roy Domínguez.

El artículo 6.1 de los referidos estatutos establece que el Presidente del Servicio Municipal de Radiodifusión será designado por el Alcalde entre los miembros Concejales del Consejo de Administración.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me otorgan el artículo 21 de la LBRL y los artículos 43, 44 y 120 del ROF, he resuelto:

Primero.—Nombrar a don José Manuel Rodríguez García, Presidente del Servicio Municipal de Radiodifusión de La Bañeza, y como suplente a doña Elvira Santos Abajo.

Segundo.—Notifíquese a los interesados la presente resolución. El nombramiento requerirá para su eficacia la aceptación y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.—Transcribir el presente decreto al libro de resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la LRJAP.

La Bañeza, 10 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

7742 1.813 ptas.

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, calificadas como suelo rústico:

—Doña Adela y doña María Paz Folgueral Martínez, una vivienda unifamiliar de planta y piso de 121 m², cada una y con una terraza de 30 m², descubierta, en forma de L sobre la planta inferior, en la parcela número 74 del polígono número 9. Paraje El Crucero.

—Don Gaspar Sierra Franco, una vivienda unifamiliar de planta baja de 225 m², en la parcela número 231 del polígono número 1. Paraje La Mata de Narayola.

Se exponen al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 4 de septiembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7743 2.125 ptas.

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/99, dentro del presupuesto general, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones que puedan presentarse.

Matadeón de los Oteros, 10 de septiembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7744 281 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Por doña Vicenta Mayo Rodríguez se solicita licencia de actividad, tendente al establecimiento de un bar restaurante, al sitio de la carretera de Órbigo, número 11, de la localidad de Santa Marina del Rey.

A la luz de lo recogido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, se hace público, para que durante el plazo de los quince días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por la que se pretende emprender puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Santa Marina del Rey, 2 de septiembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7733 1.750 ptas.

Por don Pedro Mayo Mayo se solicita licencia de actividad para el establecimiento de una nave industrial para el almacenamiento de maquinaria y vehículos camión, al sitio calle San José, s/n, de la localidad de Santa Marina del Rey.

A la luz de lo recogido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, se hace público, para que durante el plazo de los quince días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por la que se pretende emprender puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Santa Marina del Rey, 2 de septiembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7734 1.750 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 56 del R.O.F. se hace público el nombramiento de don José Antonio Herrero Rodríguez como Teniente de Alcalde, con las funciones de sustituir al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Aprobado provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Abastecimiento de aguas y depuración de aguas en Toral de los Guzmanes", en sesión plenaria de 26 de agosto de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la LRHL se expone al público, durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, junto con la posibilidad de constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la actividad de bar restaurante, en plaza Sol Grande, s/n, a instancia de doña María Dolores Martín Alonso.

Toral de los Guzmanes, 6 de septiembre de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7732 1.625 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Por encontrarse vacante la plaza de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Noceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de Jueces de Paz, se abre plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados presenten solicitud en la Secretaría municipal, ajustada al modelo que se facilitará al efecto, previamente a la elección que, entre los solicitantes, habrá de resolver el Pleno del Ayuntamiento del candidato que habrá de tomar posesión del citado cargo.

Noceda del Bierzo, 7 de septiembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Emilio Arias Barredo.

7736 406 ptas.

Juntas Vecinales

CUADROS

En cumplimiento de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local esta modificación de ordenanzas, cuyo texto se publica literalmente, estarán expuestas al público por espacio de 15 días, para que los vecinos interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la oficina de esta Junta Vecinal, durante el horario de oficina.

Cuadros, 1 de septiembre de 1999.—El Presidente (ilegible).

* * *

ORDENANZA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 1.º—El servicio se regirá por la legislación vigente y por las disposiciones reguladas en la presente ordenanza para el suministro de agua potable a domicilio, tanto para uso doméstico como para usos industriales y para enganche a la red general.

Artículo 2.º—Se concederá agua solamente por el sistema de contador. No obstante, cuando se tratara de agua para la realización de obra, la Junta Vecinal, si lo estima oportuno, podrá conceder agua mediante el sistema de aforo o tanto alzado. En cualquier caso se solicitará por escrito a la Junta Vecinal.

Artículo 3.º—*Hecho imponible.* Está constituido por la utilización del servicio de suministro de agua potable, teniendo la obligación de contribuir desde el primer momento que tenga lugar la prestación del servicio, estando obligados los usuarios al pago de cuotas o tasas que se establezcan. Serán responsables de este pago los usuarios a cuyo nombre figure otorgado el contrato de suministro.

Artículo 4.º—Se tomarán como base de la presente tasa los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador. Las nuevas acometidas que se produzcan abonarán una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

Artículo 5.º—*Tarifas.* Las tarifas aplicadas por la tasa objeto de esta ordenanza serán las siguientes para cada usuario:

Cuota obligatoria trimestral: 400 pesetas.

Consumo hasta 36 m.³, por cada metro: 20 pesetas.

De 37 a 57 m.³, por cada metro: 30 pesetas.

De 58 a 69 m.³, por cada metro: 100 pesetas.

De 70 m.³ en adelante, por cada metro: 300 pesetas.

Por derechos de enganche a la red: 40.000 pesetas.

Por suministro de agua a las obras se dispondrá de las siguientes opciones:

1.ª Colocar contador y pagar el agua a 80 pesetas m.³.

2.ª No colocar contador y pagar el agua a 80 pesetas m.³ por metro cuadrado de superficie a edificar según proyecto, haciéndose efectiva la tasa antes de iniciar la obra.

Todas las obras para la conducción del agua y servicio de alcantarillado desde la red general hasta la toma del abonado, apertura de zanja, colocación de tuberías, llaves de paso, registro para llaves, así como todos los gastos que originen serán por cuenta del usuario, siempre realizando los trabajos bajo la dirección de la Junta Vecinal o persona delegada por ella.

El contador estará situado obligatoriamente en el exterior de la vivienda. En el registro de la llave de paso, que deberá estar obligatoriamente en la calle, se deberá colocar una especie de gancho o similar, para en caso de tener que levantar la tapa, por si fuera necesario proceder al precintado de la llave de paso.

Artículo 6.º—Será obligatoria la instalación de un contador por cada abonado al servicio y también por cada vivienda o local de negocios o industria, si bien los contadores serán supervisados por la Junta Vecinal o persona delegada por ella. La instalación del contador y los gastos de su instalación, reparación y caso de sustitución serán por cuenta del abonado.

Artículo 7.º—Queda terminantemente prohibido a propietarios, inquilinos y usuarios en general que bajo ningún pretexto efectúen manipulaciones en los contadores o en la parte de conducción comprendida entre estos y la red general. Cualquier anomalía observada

en los contadores o en la red general será sancionada rigurosamente por la Junta Vecinal que, de estimarlo procedente, ordenará el inmediato corte del suministro.

Artículo 8.º—En caso de que por paralización de un contador o fallos graves en su funcionamiento, o por cualquier otra causa de fuerza mayor, un abonado dispusiese del suministro de agua sin contador, se liquidará el consumo con arreglo a lo facturado en el mismo periodo del año anterior, siempre que previamente lo haya puesto en conocimiento de la Junta Vecinal; en caso contrario, el usuario será sancionado con la cantidad de 15.000 pesetas.

Artículo 9.º—Todo cambio de usuario o cese en el suministro deberá ser comunicado a la Junta Vecinal; si así no se hiciera será responsable del suministro el primitivo propietario y subsidiariamente el nuevo o dueño de la finca.

Artículo 10.º—La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones del suministro del servicio por razón de escasez, insuficiencia de caudal, sequías, heladas, averías, reparaciones o causas de fuerza mayor, reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el suministro en la zona o zonas que se necesite, cesando en este caso todos los efectos de la concesión, no pudiendo los abonados ejercer acción alguna en contra de la Junta Vecinal, ni reclamar daños ni perjuicios de ninguna especie, cualquiera que sea el tiempo que dure la interrupción del servicio de aguas.

Artículo 11.º—En materia de exenciones se estará a lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, no haciendo concesiones gratuitas a particulares, corporaciones o establecimientos que la Junta Vecinal estime convenientes.

Artículo 12.º—Trimestralmente los encargados del servicio tomarán las lecturas de los contadores en presencia del abonado o de alguna persona de la casa, dejándole nota de la indicación si lo solicita.

El servicio no atenderá reclamaciones de los abonados con respecto al consumo que señalan los contadores, si no se hacen dichas reclamaciones en los 5 días inmediatos siguientes al de la lectura trimestral eludida. Pasado este plazo sin haberse producido ninguna reclamación se entenderá que el abonado está conforme con la lectura del contador. Si por cualquier circunstancia no fuera leído el contador, el abonado deberá pasar la lectura del contador al servicio de aguas, dentro de los 10 días siguientes al que procedía efectuar la lectura. Si por descomposición o avería del contador no se pudiera comprobar algún trimestre la cantidad de agua consumida, se calculará el consumo tomando el término medio de los trimestres últimos en los que el contador hubiera marcado bien. Se tomará nota de los metros consumidos por entero, dejando las fracciones para incorporarlas como consumo al trimestre siguiente.

Artículo 13.º—La cuota y tasa por consumo de agua que el abonado deba satisfacer según las tarifas insertadas en esta ordenanza se recaudará trimestralmente y se pagará por trimestres vencidos, dentro de los 30 días siguientes a dichos vencimientos. Transcurrido este plazo sin efectuar el pago, se procederá al cobro por vía de apremio, sin perjuicio del corte de suministro de agua, a tenor de las disposiciones legales y vigentes.

Para darle nuevo servicio, deberá solicitarlo como si de nueva acometida se tratase, debiendo abonar el canon de enganche y demás gastos, así como las deudas pendientes.

Artículo 14.º—Las industrias de productos alimenticios que como primera materia utilicen el agua o esté presente esta como componente de los productos que fabriquen, o los que deseen utilizar el agua potable y así se les autorice, es obligatorio el empleo del agua procedente de la red de abastecimiento, siéndole de aplicación las tarifas que a este fin figuran en la presente ordenanza.

Artículo 15.º—El abonado deberá dar aviso por escrito de cualquier anomalía que advierta en su instalación particular, siendo de su cuenta las reparaciones necesarias. Teniendo que abonar el usuario el gasto de agua producido.

Artículo 16.º—Se suspenderán los contratos del agua por las siguientes causas:

a) A petición del abonado, cuando sea necesario para la ejecución de obras en el edificio abastecido, o cuando solicite la baja por otras causas, procediendo en este último caso al precintado de la

llave de paso. Para reanudar de nuevo el suministro de agua se aplicarán las normas establecidas para nuevo enganche.

b) Por disposición de la Junta Vecinal, cuando el abonado tenga pendiente de satisfacer el importe de obras realizadas, tanto interiores como exteriores, para dotarles de los servicios, por falta de pago de una cuota trimestral o porque comete infracción a las disposiciones de esta ordenanza.

c) Por utilizar el agua para otros fines que no sean estrictamente domésticos, como riego de jardines, huertas, llenado de piscinas, en caso de que exista escasez de abastecimiento.

Artículo 17.º—Corresponderá al servicio de aguas ejercer una constante vigilancia para que el abastecimiento de agua se verifique con regularidad, y para evitar los abusos que pudieran cometerse, considerando que los encargados están autorizados por los dueños y por los inquilinos de las fincas abastecidas, para entrar en ellas a practicar los reconocimientos y operaciones necesarias durante las 24 horas del día. La oposición a cuanto se deja dicho lleva consigo el corte del suministro. La persona directamente responsable de las infracciones de esta ordenanza es el abonado.

Artículo 18.º—*Infracciones y sanciones.*

1.º—Se considerarán defraudadores todos aquellos que efectúen alteraciones o manipulaciones en la instalación o realicen tomas para otra instalación en el local o domicilio. Los que impidan u obstaculicen la inspección de la instalación por la Junta Vecinal o persona delegada por ella y, en general, todos aquellos que de alguna manera fraudulenta intenten evadir el pago de las tasas.

2.º—Poner impedimentos a los empleados del servicio de aguas, para que entren en las fincas a efectuar los reconocimientos y operaciones necesarias relativas a dicho servicio.

3.º—Faltar de palabra u obra a los encargados de la inspección y cobranza, sin perjuicio de las responsabilidades que jurídicamente pudieran alcanzarse.

4.º—Todas las defraudaciones o infracciones reglamentarias a estas ordenanzas se sancionarán con multa en la cuantía que permitan las disposiciones vigentes.

5.º—La imposición de sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y cobro de las tasas defraudadas no prescritas.

6.º—Las precedentes sanciones son de carácter fiscal y serán impuestas sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar por la aplicación de las oportunas leyes y reglamentos vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 19.º—Se considerarán infracciones muy graves cuando el abonado utilice las bocas de incendios de manera fraudulenta, así como para vaciar el contenido de reservas de agua.

Artículo 20.º—*Vigencia.* En todo lo dispuesto en esta ordenanza regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamentos y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación, debiendo regir esta ordenanza, previa su autorización por la autoridad competente, para el ejercicio del segundo trimestre de 1999 y años sucesivos, hasta que se acuerde su derogación o modificación por la Junta Vecinal.

Aprobación.

La presente ordenanza, que consta de 20 artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal de Cuadros en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1999.

Cuadros, 1 de agosto de 1999.—El Presidente (ilegible).

7516

5.625 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 422/99, seguidos a instancia de Enrique Pérez Álvarez, contra Semirremolques Galicia, S.L., en

reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 19 de octubre a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Semirremolques Galicia, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1999.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

7710

2.375 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución número 103/99, seguida a instancia de Mariola López Santos, contra Swing Latino, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Riesco Iglesias.—En León a 26 de julio de 1999.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Swing Latino, S.L., y en consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 713.794 pesetas en concepto de principal y la de 150.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Swing Latino, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 2 de septiembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7707

3.250 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en la ejecución número 73/99, seguida a instancia de Miguel Jesús López Rodríguez y otros contra Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

III.—Declaro.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., por la cantidad de 1.505.666 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 2 de septiembre de 1999.—Firma (ilegible).

7708

2.625 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 178/99, seguidos a instancia de Bernardo Paredes González, contra Construcciones y Saneamiento Procoal, S.L., La Fraternidad (Muprespa), Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por incapacidad por accidente, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente, como estimo, la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones y Saneamiento Procoal, S.L., a que abone al actor la cantidad de 340.200 pesetas, en concepto de prestaciones por la incapacidad temporal en la cual permaneció desde el 22 de octubre de 1998 al 16 de febrero de 1999, sin perjuicio de la obligación de anticipo de tal prestación por parte de la Mutua La Fraternidad-Muprespa, y de la responsabilidad que pudiera alcanzar al INSS y a la TGSS.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0178/99, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0178/99.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Doña Isabel Valbuena Cuervo Stta.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones y Saneamiento Procoal, S.L., actualmente en paradero ignorado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en León a 6 de septiembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7709

5.500 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 371/99, ejec. 108/99, seguidos a instancia de David Rocas Álvarez contra Excavaciones Torbeo, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrada sustituta, señora Álvarez de Basterrechea.

León, 8 de septiembre de 1999. Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón; se decreta ejecución contra la empresa Excavaciones Torbeo, S.L., domiciliada en La Bañeza, por importe de 122.647 pesetas, más el 10% de mora en el cómputo anual, lo que hace un total en concepto de principal de 124.691 pesetas. Y estando la empresa declarada insolvente en este Juzgado, en ejecución 83/99, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^ª. Doy fe. Conforme: El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Excavaciones Torbeo, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de septiembre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7711

3.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 400/99, ejec. 109/99, seguidos a instancia de José Manuel Oblanca Rivero, contra Hiper Ofertas TBO, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Hiper Ofertas TBO, S.L., por un importe en concepto de principal de 189.918 pesetas, con otras 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes remítase oficio a la delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Social número dos sustituto.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hiper Ofertas TBO, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de septiembre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7712

3.250 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 146/99, ejec. 89/99, seguidos a instancia de Miguel Ángel Alonso López, contra Luis Ángel Martín Pérez, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Luis Ángel Martín Pérez y la parte actora el día 3 de septiembre de 1999, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 186.502 pesetas.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Firme que sea, archívense los autos.

Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Luis Ángel Martín Pérez, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de septiembre de 1999.—El Secretario Judicial.

7713

2.625 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 406/99, ejec. 107/99, seguidos a instancia de José Luis García Álvarez, contra Grupo Farmacéutico Leonés, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución.

b) Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 7 de octubre del corriente, a las 10.30 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles de que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo Farmacéutico Leonés, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de septiembre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7714

2.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 439/99, ejecución 106/99, seguida a instancias de María Mercedes Villa González, contra Neófitas Grañeras Martínez, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la apertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social sustituto número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Neófitas Grañeras Martínez, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de septiembre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7715

2.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 583/98, ejecución 80/99, seguida a instancias de Josefina de los Reyes Rodríguez García, contra Información y Noticias de León, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Información y Noticias de León, S.L., por la cantidad de 490.453 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social sustituto.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Información y Noticias de León, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7716

2.500 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 82/99, dimanante de los autos número 153/99 al 156/99, seguida a instancia de don Rafael Gutiérrez García y otros, contra Carbones Alto Rueda, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Carbones Alto Rueda, S.A., por la cantidad de 2.115.634 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbones Alto Rueda, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 2 de septiembre de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

7717

2.750 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos n.º 568/99, seguidos a instancia de María del Pilar Martínez González, contra Semirremolques Galicia, S.L., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 29 de septiembre, a las 10.06 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias del este Juzgado de lo Social número tres, sito en León, calle Sáez de Miera, 6, 2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Semirremolques Galicia, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 10 de septiembre de 1999.

Firmado: P.M. González Romo.

7865

2.500 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 524/99, seguidos a instancia de Eleuterio López Casado, contra Leonesa de Instalaciones de Parquet, S.L., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente.

Propuesta: Secretario señor González Romo.

Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.

En León a 13 de septiembre de 1999.

Para mejor proveer, y con suspensión del plazo para dictar sentencia, se acuerda: Toda vez que el Fondo de Garantía Salarial no ha sido emplazado en las presentes actuaciones, désele traslado de la demanda para que en el plazo más breve posible manifieste lo que a su derecho convenga, y una vez efectuado déseme cuenta y se proveerá.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 3 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Instalaciones de Parquet, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 13 de septiembre de 1999.

Firma (ilegible).

7866

3.125 ptas.